

ACTA N° 0001-2023

ACTA NÚMERO UNO CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 1-2023, CELEBRADA POR EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA DE COSTA RICA EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES, A LAS TRECE HORAS CON UN MINUTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE FORMA TELEPRESENCIAL, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS COLEGIADAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

LISTA DE ASISTENCIA

**ASAMBLEA GENERAL (VIRTUAL)
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2023**

Ítem	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CARNÉ	CONDICIÓN	ESTADO
1	ADRIÁN BOLÍVAR MARÍN PEÑA	113600321	CPG-0007	Activo (a)	Presente
2	MARÍA JOSÉ OCÓN GARCÍA	111360705	CPG-0057	Activo (a)	Presente
3	BRYAN ZÚÑIGA CHACÓN	112170474	CPG-0065	Activo (a)	Presente
4	FRANCISCO DOMINGUEZ BARROS	701370110	CPG-0078	Activo (a)	Presente
5	DENNIS JAVIER PÉREZ UMAÑA	114570192	CPG-0080	Activo (a)	Presente
6	LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ MURILLO	112470497	CPG-0119	Activo (a)	Presente
7	DENNIA ROJAS ZÚÑIGA	107580589	CPG-0125	Activo (a)	Presente
8	LUIS MARIANO ZÚÑIGA QUESADA	303950213	CPG-0155	Activo (a)	Presente
9	PASCAL OLIVIER GIROT PIGNOT	801340050	CPG-0156	Activo (a)	Presente
10	EDDY RODRÍGUEZ CARBALLO	402140607	CPG-0168	Activo (a)	Presente
11	OSCAR ANTONIO NÚÑEZ RÓMAN	114820761	CPG-0170	Activo (a)	Presente
12	KENNETH CHACÓN RAMÍREZ	304420520	CPG-0174	Activo (a)	Presente
13	JACQUELINE MARÍA VARGAS BOGANTES	113690580	CPG-0200	Activo (a)	Presente
14	ÁNYELA MURILLO ARROYO	205720400	CPG-0202	Activo (a)	Presente
15	NELLY LÓPEZ ALFARO	106270821	CPG-0240	Activo (a)	Presente
16	JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ CAMPOS	304240740	CPG-0280	Activo (a)	Presente
17	ALEXANDER PÉREZ REYES	205060721	CPG-0306	Activo (a)	Presente
18	ÁLVARO ALFREDO FERNÁNDEZ MOLINA	112670426	CPG-0318	Activo (a)	Presente
19	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ	207060878	CPG-0338	Activo (a)	Presente

20	VERÓNICA MARÍA MATARRITA SANABRIA	114210850	CPG-0452	Activo (a)	Presente
21	MARTÍN ALONSO RAMÍREZ LEIVA	116660963	CPG-0507	Activo (a)	Presente

Administración CPGCR

Presidente:

Alexander Pérez Reyes
Vicepresidente

Secretaría de actas:

Álvaro Alfredo Fernández
Molina

El vicepresidente hace la apertura de la Asamblea General Extraordinaria Virtual N° 01-2023 en primera convocatoria, a las doce horas del sábado 04 de febrero de 2023, a celebrarse de forma telepresencial.

Dado que en la primera convocatoria no se alcanzó el quórum de ley requerido, se inicia la sesión en segunda convocatoria a las trece horas con un minuto con 21 colegiados (as) conectados.

Antes de iniciar con el análisis de los temas para los cuales fue convocada la Asamblea; el vicepresidente informa a los presentes que participa en la sesión la compañera Xinia Jiménez Gómez, personal administrativo del Colegio, que colabora con el soporte logístico y administrativo correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

Puntos únicos:

1. Comprobación de Quórum
2. Nombramiento del puesto de Tesorería Junta Directiva.
3. Presentación y aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento General del CPGCR

CAPÍTULO I. NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE TESORERÍA JUNTA DIRECTIVA

El Sr. Eddy Rodríguez Carballo, presidente del Tribunal Electoral, procede a exponer la metodología a seguir durante el proceso electoral, específicamente, para la votación respectiva.

El Tribunal Electoral informa que durante el período de inscripción se registró y se aceptó la siguiente postulación:

PUESTO. TESORERÍA (2022-2024)

Postulaciones:

Verónica Matarrita Sanabria, CPG-0452

La Asamblea con un quórum de 18 personas colegiadas conectadas, acuerda:

Que la colegiada Verónica Matarrita Sanabria, CPG-0452, tome el cargo de Tesorera de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Geografía, al ser la 1:33pm.

A FAVOR= 12 ---- 66,7%

EN CONTRA= 0 ---- 0%

ABSTENCIONES= 2 ---- 11,1

NO VOTARON= 4 ---- 22,2%

ACUERDO N° 1.

SE ACUERDA NOMBRAR A VERÓNICA MATARRITA SANABRIA EN EL PUESTO DE TESORERÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA (CPGCR) PARA EL PERÍODO (2022-2024)

FIGURA 1



CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO.

La Fiscalía presenta a la Asamblea la propuesta de modificación del capítulo II. De la Junta Directiva del Reglamento General del Colegio.

Se enfatiza que la propuesta es el resultado del trabajo conjunto entre la Junta Directiva y el Órgano de Fiscalía y responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa del Colegio ante el cambio de Junta Directiva.

Considerando:

1. La presentación realizada por la Fiscalía
2. Las observaciones de la Asamblea...

La Asamblea con un quórum de 16 personas colegiadas conectadas, acuerda:

Moción 1: considerar a futuro el cede de nombramiento del puesto de miembro de JUNTA DIRECTIVA en el reglamento, al ser las 2:29pm.

A FAVOR= 11 ---- 68,75%

EN CONTRA= 1 ---- 6,25%

ABSTENCIONES= 0 ---- 0%

NO VOTARON= 4 ---- 25%

La Asamblea con un quórum de 16 personas colegiadas conectadas, acuerda:

Moción 2: votar para que los artículos 9 y 10 se modifiquen según otra votación, y además votar para que los demás artículos (20, 21, 33, 34, 44, 45, 47), presentados, sea en conjunto, al ser las 2:31pm.

A FAVOR= 7 ---- 43,75%

EN CONTRA= 2 ---- 12,5%

ABSTENCIONES= 1 ---- 6,25%

NO VOTARON= 6 ---- 37,5%

FIGURA 2

Reglamento General. Capítulo II. De la Junta Directiva.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
20	Memoria anual de labores: La Junta Directiva elaborará una memoria anual conformada por el informe de labores y presupuesto y deberá publicarlo en sus canales oficiales, al menos ocho días hábiles antes de llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria.	Memoria anual de labores: La Junta Directiva elaborará una memoria anual conformada por el informe de labores y presupuesto y deberá publicarlo en sus canales oficiales, al menos cinco días antes de llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria.	Se cambia el tiempo de entrega de la memoria anual de labores previo a la Asamblea Ordinaria del Colegio.
21	Plan de trabajo y Plan Presupuesto: La Junta Directiva deberá publicar cada Plan en sus canales oficiales, al menos 8 días hábiles antes de llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria y deberá recibir sus propuestas de las personas colegiadas durante dicho mes para ser valoradas en estos planes. El día de la Asamblea también podrán sumarse acciones, siempre que la mayoría de los presentes vote a favor de las nuevas propuestas.	Plan de trabajo y Plan Presupuesto: La Junta Directiva deberá publicar cada Plan en sus canales oficiales, al menos 5 días antes de llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria y deberá recibir sus propuestas de las personas colegiadas durante dicho mes para ser valoradas en estos planes. El día de la Asamblea también podrán sumarse acciones, siempre que la mayoría de los presentes vote a favor de las nuevas propuestas.	Se cambia el tiempo de entrega del Plan de Trabajo y Plan Presupuesto de labores previo a la Asamblea Ordinaria del Colegio.

FIGURA 3

Reglamento General. Capítulo IV. Del Tribunal Electoral.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
33	Las votaciones: No podrán ejercer su voto los colegiados que no aparezcan dentro del Padrón Electoral el día de las elecciones, el mismo será cerrado treinta días hábiles antes de la celebración de la Asamblea General.	Las votaciones: No podrán ejercer su voto los colegiados que no aparezcan dentro del Padrón Electoral el día de las elecciones, el mismo será cerrado 22 días antes de la celebración de la Asamblea General.	Se cambia el tiempo para que sea más expedita la elección de miembros de Junta Directiva.

FIGURA 4

Reglamento General. Capítulo IV. Del Tribunal Electoral.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
34	La Inscripción de puestos: Corresponde al Tribunal Electoral realizar la convocatoria a la apertura para las inscripciones de los puestos de las elecciones y notificar a la Junta Directiva que proceda al comunicado oficial, con un plazo de treinta y cinco días hábiles antes de la Asamblea Ordinaria.	La Inscripción de puestos: Corresponde al Tribunal Electoral realizar la convocatoria a la apertura para las inscripciones de los puestos de las elecciones y notificar a la Junta Directiva que proceda al comunicado oficial, con un plazo de treinta y cinco días antes de la Asamblea Ordinaria. En caso de requerirse una convocatoria a Asamblea Extraordinaria para elección de un puesto vacante especificados en el artículo 10 de este reglamento, en sesión de Junta Directiva al conocer sobre la vacante, este deberá notificar el día siguiente al Tribunal Electoral quien en ocho días deberá iniciar el proceso de inscripción de puestos vacantes de Junta Directiva o Fiscalía.	Se añade al artículo una sección que habilite la inscripción de puestos cuando se haga una convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

FIGURA 5

Reglamento General. Capítulo IV. Del Tribunal Electoral.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
44	El padrón provisional: La Junta Directiva pondrá a disposición para la Asamblea General el Padrón Electoral Provisional por el medio físico o digital, o ambos, que determine, siempre y cuando éste garantice el libre acceso de los colegiados, con una anticipación de 35 días hábiles en que se realizará la elección, a efecto de que soliciten las modificaciones necesarias o bien su empadronamiento. Esta responsabilidad recaerá en la Junta Directiva del Colegio Profesional.	El padrón provisional: La Junta Directiva pondrá a disposición para la Asamblea General el Padrón Electoral Provisional por el medio físico o digital, o ambos, que determine, siempre y cuando éste garantice el libre acceso de los colegiados, con una anticipación de 35 días en que se realizará la elección, a efecto de que soliciten las modificaciones necesarias o bien su empadronamiento. Esta responsabilidad recaerá en la Junta Directiva del Colegio Profesional. En caso de tratarse de una elección de un puesto faltante en una Asamblea Extraordinaria tal como lo establece el artículo 10 de este reglamento, la Junta Directiva solicitará a la Administración el padrón provisional en la sesión ordinaria de Junta Directiva donde se conozca el faltante de uno de sus integrantes.	Se añade al artículo la opción para que se emita el padrón provisional cuando se convoque a Asamblea Extraordinaria.

FIGURA 6

Reglamento General. Capítulo IV. Del Tribunal Electoral.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
45	La conformación: El padrón electoral, estará conformado por los colegiados activos y habilitados para ejercer el voto, que se encuentren incorporados treinta días hábiles antes de la Asamblea General.	La conformación: El padrón electoral, estará conformado por los colegiados activos y habilitados para ejercer el voto, que se encuentren incorporados treinta días antes de la Asamblea General. Para Asambleas Extraordinarias el Padrón Electoral será definitivo 5 días hábiles antes de celebrarse la Asamblea Extraordinaria.	Se añade al artículo para cuando se convoque a Asamblea Extraordinaria se pueda realizar la correcta conformación del padrón electoral.

FIGURA 7

Reglamento General. Capítulo IV. Del Tribunal Electoral.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
47	El Plazo: El plazo para la inscripción de candidaturas vence 15 días hábiles de la fecha fijada para la elección, a las 17:00 horas. Si un miembro del colegio que integre un puesto dentro de las figuras organizacionales, postula su nombre como candidato para cualquier otro puesto convocado por este Órgano, deberá presentar por escrito su renuncia solo en caso de ser electo el mismo día en que el Tribunal Electoral ratifica su elección.	El Plazo: El plazo para la inscripción de candidaturas vence 15 días hábiles de la fecha fijada para la elección, a las 17:00 horas. Si un miembro del colegio que integre un puesto dentro de las figuras organizacionales, postula su nombre como candidato para cualquier otro puesto convocado por este Órgano, deberá presentar por escrito su renuncia solo en caso de ser electo el mismo día en que el Tribunal Electoral ratifica su elección. En caso de tratarse de elección en Asamblea Extraordinaria el plazo de inscripción vence 5 días antes de celebrarse la Asamblea Extraordinaria.	Se añade al artículo para cuando se convoque a Asamblea Extraordinaria se adecue al tiempo de la Asamblea Extraordinaria.

La Asamblea con un quórum de 15 personas colegiadas conectadas, acuerda:

Moción 3: votar para que los artículos 9 y 10 se modifiquen, al ser las 2:43pm.

A FAVOR= 10 ---- 66,7%

EN CONTRA= 0 ---- 0%

ABSTENCIONES= 1 ---- 6,7%

NO VOTARON= 4 ---- 26,7%

FIGURA 8

Reglamento General. Capítulo II. De la Junta Directiva.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
9	Renuncia y/o separación de miembros de Junta Directiva: En caso de que un miembro de Junta Directiva interponga su renuncia a su puesto la misma quedará en firme hasta 35 días hábiles después de haberla presentado en sesión ordinaria de Junta Directiva.	Renuncia y/o separación de miembros de Junta Directiva: En caso de que un miembro de Junta Directiva interponga su renuncia a su puesto la misma quedará en firme hasta 22 días después de haberla presentado en sesión ordinaria de Junta Directiva.	El espíritu de este plazo radica en que la persona que renuncie no deje sin finalizar sus actividades para con el Colegio.

FIGURA 9

Reglamento General. Capítulo II. De la Junta Directiva.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
10	Elección de puestos vacantes: Serán puestos vacantes cuando un miembro de Junta Directiva renuncie a su cargo, por incapacidad permanente, muerte u otros imprevistos, por morosidad, por tres ausencias injustificadas consecutivas, por incurrir en alguna violación de la Ley Orgánica y de su reglamento. Se convocará a Asamblea Extraordinaria con un mes máximo de tiempo a partir de que quede vacante el puesto según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva. A los miembros que les faltare tiempo para cumplir el período para el cual fueron electos y aspiren el ejercicio de otro cargo de Junta Directiva u órgano, deberán de presentar su renuncia del puesto que ocupan 35 días hábiles antes de celebrarse la Asamblea General que elevará a conocimiento de este organismo.	Elección de puestos vacantes: Serán puestos vacantes cuando un miembro de Junta Directiva renuncie a su cargo, por incapacidad permanente, muerte u otros imprevistos, por morosidad, por tres ausencias injustificadas consecutivas, por incurrir en alguna violación de la Ley Orgánica y de su reglamento o si no fue elegido en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Se convocará a Asamblea Extraordinaria con un mes máximo de tiempo a partir de que quede vacante el puesto según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva. A los miembros que les faltare tiempo para cumplir el período para el cual fueron electos y aspiren el ejercicio de otro cargo de Junta Directiva u órgano, deberán de presentar su renuncia del puesto que ocupan 35 días antes de celebrarse la Asamblea General que elevará a conocimiento de este organismo. Para efectos de Asamblea Extraordinaria el Tribunal Electoral adecuará los tiempos de elección a un mes para nombrar el puesto vacante de la Junta Directiva o Fiscalía.	Se añade una opción más como forma de elección cuando falta un miembro de Junta Directiva electo en Asamblea Ordinaria. Se añade al artículo la opción de Asambleas Extraordinarias para casos donde se requiera convocar una Asamblea Extraordinaria para elegir un puesto vacante.

La Asamblea con un quórum de 15 personas colegiadas conectadas, acuerda:

Acta N° 01-2023

Página **10** de **12**

04 de febrero, 2023

Moción 4: votar por el aval de la modificación de los artículos 9 y 10 del Capítulo II del reglamento, al ser las 2:47pm.

A FAVOR= 5 ---- 33,3%

EN CONTRA= 5 ---- 33,3%

ABSTENCIONES= 1 ---- 6,7%

NO VOTARON= 4 ---- 26,7%

La Asamblea con un quórum de 16 personas colegiadas conectadas, acuerda:

ACUERDO N° 02.

- A. SE ACUERDA AVALAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS EXCEPTUANDO LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 CAPÍTULO II. DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO. (VER ANEXO)**
- B. SE ACUERDA INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN EN LA NORMATIVA INTERNA VIGENTE Y DEMÁS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA.**

ANEXO

FIGURA 10

Reglamento General. Capítulo II. De la Junta Directiva.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
9	Renuncia y/o separación de miembros de Junta Directiva: En caso de que un miembro de Junta Directiva interponga su renuncia a su puesto la misma quedará en firme hasta 35 días hábiles después de haberla presentado en sesión ordinaria de Juna Directiva.	Renuncia y/o separación de miembros de Junta Directiva: En caso de que un miembro de Junta Directiva interponga su renuncia a su puesto la misma quedará en firme hasta 22 días después de haberla presentado en sesión ordinaria de Juna Directiva.	El espíritu de este plazo radica en que la persona que renuncie no deje sin finalizar sus actividades para con el Colegio.

FIGURA 11

Reglamento General. Capítulo II. De la Junta Directiva.			
Artículo	Texto actual	Propuesta	Justificación
10	Elección de puestos vacantes: Serán puestos vacantes cuando un miembro de Junta Directiva renuncie a su cargo, por incapacidad permanente, muerte u otros imprevistos, por morosidad, por tres ausencias injustificadas consecutivas, por incurrir en alguna violación de la Ley Orgánica y de su reglamento. Se convocará a Asamblea Extraordinaria con un mes máximo de tiempo a partir de que quede vacante el puesto según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva. A los miembros que les faltare tiempo para cumplir el período para el cual fueron electos y aspiren el ejercicio de otro cargo de Junta Directiva u órgano, deberán de presentar su renuncia del puesto que ocupan 35 días hábiles antes de celebrarse la Asamblea General que elevará a conocimiento de este organismo.	Elección de puestos vacantes: Serán puestos vacantes cuando un miembro de Junta Directiva renuncie a su cargo, por incapacidad permanente, muerte u otros imprevistos, por morosidad, por tres ausencias injustificadas consecutivas, por incurrir en alguna violación de la Ley Orgánica y de su reglamento o si no fue elegido en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Se convocará a Asamblea Extraordinaria con un mes máximo de tiempo a partir de que quede vacante el puesto según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva. A los miembros que les faltare tiempo para cumplir el período para el cual fueron electos y aspiren el ejercicio de otro cargo de Junta Directiva u órgano, deberán de presentar su renuncia del puesto que ocupan 35 días antes de celebrarse la Asamblea General que elevará a conocimiento de este organismo. Para efectos de Asamblea Extraordinaria el Tribunal Electoral adecuará los tiempos de elección a un mes para nombrar el puesto vacante de la Junta Directiva o Fiscalía.	Se añade una opción más como forma de elección cuando falta un miembro de Junta Directiva electo en Asamblea Ordinaria. Se añade al artículo la opción de Asambleas Extraordinarias para casos donde se requiera convocar una Asamblea Extraordinaria para elegir un puesto vacante.

Concluido el análisis de los puntos únicos del orden del día para el cual fue convocada la Asamblea, el vicepresidente levanta la sesión al ser las catorce horas con cincuenta y dos minutos.

Alexander Pérez Reyes
Vicepresidencia

Álvaro Alfredo Fernández Molina
Secretaría